



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1991		Lunes 28 de enero	Número 19

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Ctnes Jada, S. L., adjudicatario de las obras de saneamiento de Zarzosa de Riopisuerga.

Al mismo, las de depósito en Santa Gadea del Cid.

Al mismo, las de distribución de agua 1.ª fase en Arija.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de enero de 1991.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

283.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista.

Ctnes. Calpeja, S. L., de Aranda de Duero adjudicatario de las obras de captación de agua en Santa Coloma del Rudrón.

Al mismo, las captaciones de agua en Palazuelos de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de enero de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

238.—2.700

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contra que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Arranz Acinas.

Plaza España, 1, Burgos.

Obras: Ref. 2.ª y 3.ª planta, vestíbulo posterior e instalación eléctrica en Palacio Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 5-1-53.

Burgos, 16 de enero de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

237.—2.250

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete

D.ª M.ª Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 475 de 1990, a instancia del Procurador D. Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de D.ª Elisa Lara López, a efectos de conseguir la primera inmatriculación de la finca rústica siguiente:

Rústica de cereal seco en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos), al sitio de «La Zapata», de 36 áreas y 90 centiáreas del polígono 7, parcela núm. 19. Linda Norte, camino D. Paulino Balbás y D. Carlos Alonso García; Sur, autovía carretera Nacional-1 Burgos-Madrid; Este, Restituto Temiño Sáiz; y Oeste, Paulino Balbás.

Por propuesta de providencia de nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, M.ª Asunción Puertas Ibáñez.

184.—3.150

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 787/89, seguido en este Juzgado sobre daños por imprudencia contra Florentino García Segura, en ignorado paradero, que se le notifique, que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme, por no haberse interpuesto contra la misma, recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco (48.995 pesetas), para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Florentino García Segura, para que en el término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas, practicada y aprobada por importe de 48.995 pesetas, y al mismo tiempo se interesa de la autoridad y policía judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino única-

mente se comuniquen su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Florentino García Segura, expido y firmo la presente en Burgos, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

268.—3.450

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 268 de 1990, seguidos a instancia de Finamersa, S. A., representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra D. Alberto Giralda Martínez, D.ª María Isabel Rojas Asín y D. Luis María Rojas Díez, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a los demandados D. Alberto Giralda Martínez y D.ª María Isabel Rojas Asín, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda, con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía, continuando el pleito sin más citarles ni oírles.

Dado en Miranda de Ebro, a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario Acctal. (ilegible).

187.—1.650,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Lerma, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario verbal civil 179/89, seguidos a instancia de Transblanco, S. A., representado por el Procurador Sr. D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra los legatorios, herencias yacentes y personas interesadas en la herencia de D. Francisco García Asturias, en cuya providencia se ha acordado citarles a juicio verbal civil que tendrá lugar el día veintiocho de marzo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma de los demandados referidos, expido la presente que firmo en Lerma, a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

246.—2.100

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido, por resolución

de esta fecha dictada en juicio verbal civil seguido con el número 463/90, a instancia de D. Francisco Javier Varona González contra D. Juan Cruz Galaz Palencia y su esposa, y los herederos desconocidos e inciertos de D. Ciriaco Barcenillas, en reclamación de veinticinco mil pesetas, por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D. Ciriaco Barcenillas a fin de que el día 28 de enero a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir al juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebelía parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Ciriaco Barcenillas, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en Villarcayo, a catorce de enero de mil novecientos noventa uno.— El Secretario (ilegible).

343.—2.550

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrán denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el art. 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administra-

dor, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda de los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 3 de enero de 1991. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos.

213.—5.400

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «RIOJA»

A tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, se notifica a don Gonzalo Marroquín Torrecilla, vecino de Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal, 35, 4.º D, el presente pliego de cargos a través de este periódico oficial, debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda: «Reusada».

Expediente núm. 2.169, incoado a D. Gonzalo Marroquín Torrecilla, de Miranda de Ebro (Burgos).

Pliego de cargos.—

Por providencia de fecha 2 de agosto de 1990, el Consejo Regulador de la D. O. «Rioja», acordó incoar expediente sancionador a D. Gonzalo Marroquín Torrecilla, por supuesta infracción a la legislación vigente en materia de denominaciones de origen. Conforme al art. 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone Vd. de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este pliego de cargos, para que presente cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Cargos.—

1.º No comunicar al Consejo Regulador que la viña de la que es titular inscrita en el Registro de Viñedos de este Organismo, sita en el término de Haro (La Rioja), paraje «La Serna», polígono 2, parcela 11-A, de 1,4 has. de superficie, plantada en 1954 con las variedades Tempranillo, Garnacho y Viura, se encuentra en la actualidad arrancada en parte, y con su cultivo abandonado desde hace varios años. Por lo que se infringe lo dispuesto en el art. 23-1 del Reglamento de la D. O. «Rioja», según el cual los titulares inscritos en los Registros del Consejo Regulador

están obligados a comunicar a dicho Organismo cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción, cuando dicha variación se produzca.

2.º Utilización indebida de un documento propio de la D. O. «Rioja», cual es la Cartilla de Viticultor que el Consejo Regulador expide a los titulares de viñedos inscritos, documento indispensable para la introducción en bodega inscrita de uva, y que acredita la procedencia de dicha uva. Con fecha 22 de octubre de 1989, se dio entrada en las instalaciones de una bodega inscrita de la localidad de Haro (La Rioja), a una partida de 8.100 kg. de uva tinta, amparada con el talón núm. 1 de la Cartilla de Viticultor de D. Gonzalo Marroquín Torrecilla, D. N. I. 13.284.354, siendo que la única viña de dicho titular se halla sin cultivar y es improductiva. Con lo que se infringe lo dispuesto en los arts. 25-2 y 54-1-C) 6 del Reglamento de la D. O. «Rioja», por introducción en bodega inscrita de uva no procedente de viñedo inscrito e indebida utilización de un documento propio de la D. O. «Rioja».

Logroño, 10 de diciembre de 1990. — El Instructor, Francisco Javier Martínez Blanco.

294.—6.150

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Servicio de Montes

En el expediente que en materia de denuncia por infracción administrativa, se tramita en el Servicio de Montes con el número 31/90, resulta necesaria la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, del siguiente anuncio:

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Notificación. — Habiéndose incoado contra don Anastasio Berrio Jiménez, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Real de Allende, 19, expediente de infracción administrativa en materia de pesca número 31/90 y resultando ausente en el domicilio del que se dispone, a través de este periódico oficial se pone en su conocimiento el contenido del documento que no pudo ser notificado en su día, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Tipo de documentación: Propuesta de resolución.

Fecha de denuncia: 22 de octubre de 1990.

Hora: 12,25.

Lugar denuncia: Río Ebro (Piscina de Fontecha).

Hecho denunciado: Por pescar con redes no autorizadas ni precintadas y pescar no siendo titular de una licencia de pesca.

Artículo infringido: 2.13 de la Ley 1/89 de 13 de abril del Parlamento Vasco sobre infracciones administrativas en materia de caza y pesca fluvial.

Importe sanción: 50.001 pesetas.

Importe daños y perjuicios: 1.500 pesetas.

Importe total a pagar: 51.501 pesetas.

Instrucciones: De no estar conforme con la propuesta de resolución, en el plazo de ocho (8) días hábiles a partir de publicarse la presente notificación podrá presentar escrito de alegaciones ante el Jefe

del Servicio de Montes, aportando las pruebas que considere oportunas.

Vitoria-Gasteiz, 3 de enero de 1991. — El Instructor (ilegible).

289.—4.387

JUNTA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Asunto: Notificación de denuncia núm. expediente OR-00522-0-90.

Por la presente se notifica al denunciado (a) cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo (a), la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Orense, sita en Curros Enríquez, 1 entresuelo, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: Día 21-9-90, a las 12,45 horas.

Denunciado y último domicilio conocido: Gregorio Moya Sánchez, Paseo Comuneros de Castilla, 19.

Lugar de denuncia: Carretera C-536, p. k. 68.

Vehículo matrícula: 0-4255-AP.

Hechos: Circular transportando tabaco desde Orense al barco, careciendo de tarjeta de Transporte. Precepto infringido: Art. 140-a, Ley 16/87 y 90 LOTT.

Precepto sancionador: Art. 201 R.O.T.

Sanción: Doscientas cincuenta mil ptas (250.00).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Orense, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — Por la Jefatura Provincial, José Ignacio Domínguez Pedrosa.

2144.—4.050

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Luis Peña Peña, con domicilio en calle Madrid, 34, 4.º B (Burgos), solicita autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del río Ausín, en término municipal de Sarraín (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, en la parcela núm. 22 del polígono 12, en una longitud de 120 metros, mediante la construcción de un muro de hormigón de 1,50 metros de altura, sobre el que se colo-

carán bloques de hormigón imitación piedra y valla de alambre.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5 Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de enero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

274.—3.300

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Marcillo de Bureba (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,14 lit./sg. a derivar de un manantial situado en el paraje denominado «Fuente Rando», en jurisdicción de Marcillo de Bureba, término municipal de Quintanaélez (Burgos), con destino al abastecimiento de esa Entidad Local Menor.

Aportan el proyecto denominado «Mejora del abastecimiento de aguas» suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín Soro Oroz, en Burgos, en junio de 1990, en el que después de justificar el caudal solicitado describe las obras que, en síntesis, consisten en un conjunto de zanjas drenantes que captan el agua del manantial y las recogen en una arqueta, para, desde allí, transportarlas por gravedad hasta la conducción de abastecimiento actualmente existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28 — 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

293.—3.450

El Ayuntamiento de Cubo de Bureba, solicita autorización para efectuar sondeos de investigación, en la localidad y término municipal de Cubo de Bureba (Burgos), con destino, si el resultado de los mismos fuera positivo, al abastecimiento de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

292.—2.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Julio Cámara Ramos y D.ª Ramona Santos Cadierno, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Julio Cámara Ramos y Ramona Santos Cadierno, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de marzo de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional n.º 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo: 3.343. — Folio: 47. — Finca: 18.457.

Urbana, vivienda del portal II, planta segunda, mano centro derecha, letra C, del edificio de la calle Trujillo Potañes I y II, folio 232, tomo 3.333, extensa. Tiene una superficie construida de 107 m.² y útil de 84,94 y consta de vestíbulo, salón, cocina, tres dormitorios, baño, tendedero, terraza y pasillo. Linda entrando en ella, frente con vestíbulo de escalera y vivienda, fondo con vuelo sobre terraza, derecha, zona ajardinada e izquierda, vivienda letra B. Cuota valor 1,887 por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación pesetas, 1.836.372, siendo las posturas mínimas admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se aneja, existen créditos a favor del Banco de Financiación Industrial de 2.403.516, y otro a favor de D. Juan José Alonso Fernández de 269.080, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o des-

conocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 14 de enero de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

284.—15.750

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, expediente administrativo de apremio a D. Angel Moral Casillas y D.ª María del Carmen Ortega Angulo, con domicilio en la Avda. de los Reyes Católicos, 44, 11.º A, de Burgos, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 13 de septiembre de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Angel Moral Casillas y D.ª María del Carmen Ortega Angulo los débitos perseguidos en el expediente que se les instruye conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la Providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Avda. de los Reyes Católicos, 28, denominado «Hambuguesería Caruso», donde ejercen la actividad de hostelería los deudores, y que es propiedad de D. Luciano Arribas Briones. Advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

El presente embargo responde de 357.334 pesetas de deuda contraída, más 50.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Lo que se notifica a D. Angel Moral Casillas y D.ª María del Carmen Ortega Angulo, para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de diez días para nombrar Perito tasador del bien mueble embargado, entendiéndose que renuncia al expresado derecho si dejare transcurrir el plazo señalado.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, manifestándoles que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Burgos, a 23 de noviembre de 1990. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

212.—4.200

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 % del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago conforme al art. 105 del citado Reglamento aprobado por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado será declarado en rebeldía, desde ese momento todas las

notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el art. 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

— De reposición, con carácter previo y facultativo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

— Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el art. 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 % en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Débito en pesetas y domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Débitos	Domicilio
Aramendia López, Alfonso	E. Hogar	3-88	1.294	Burgos
Arconada García, Mercedes	Autónomos	3-88 a 4-88	35.520	Burgos
Azofra Santamaría, Ignacio	Reg. General	8-88	3.000	Burgos
Baratas Ochoa, Jesús	Autónomos	4-78 a 2-83	313.908	Burgos
Barrio Casado, José Ign.	Autónomos	9-88 a 11-88	35.520	Burgos
Borja Escudero, Antonio	Agrario C. A.	12-87	5.310	Burgos
Calvo Boyero, Luis M.	Autónomos	4-88 a 10-88	124.320	Burgos
Cañueto Simón, Jesús	Autónomos	3-84 a 5-84	41.421	Burgos
Cía. Distribución Patentes, S. A.	Reg. General	2-90	60.001	Burgos
Cogollos Cantero, Ignacio	Reg. General	8-89	30.000	Burgos
Colomo Oca, Félix A.	Reg. General	10-85 a 12-85	119.136	Burgos
Comercial Conferjes, S. L.	Reg. General	2-86 a 10-87	10.920	Burgos
Cortázar Senderos, Purif.	Autónomos	7-89	19.072	Burgos
Cortázar Senderos, Susana	Autónomos	7-89	19.072	Burgos
Diop Abibou	Autónomos	12-87	16.993	Burgos
Espina Argüelles, Carlos	E. Hogar	2-88	1.294	Burgos
Estancona Díez, Pedro M.	Repres. Com.	1-83 a 12-83	64.851	Burgos
Feis, S. L.	Reg. General	2-90	55.026	Burgos
Fernández Franco, M.ª Amparo	Autónomos	1-88 a 2-88	35.521	Burgos
Garcitrans, S. L.	Reg. General	10-89	89.770	Burgos

Nombre	Régimen	Período	Débitos	Domicilio
Gutiérrez Caamaño, M. ^a Reyes	Autónomos	7-88 a 8-88	35.521	Burgos
Ibérica Construc. Estruct., S. A.	Reg. General	1-90	60.120	Burgos
Il Yu Hong	Reg. General	12-87	54.990	Burgos
Leal Pastor, José A.	Agrario C. A.	12-87	5.310	Burgos
López Cuesta, Juan D.	Reg. General	1-90	116.680	Burgos
López Palacios, Jesús	E. Hogar	4-88	1.294	Burgos
Martín Bermejo, Emilio	Autónomos	7-89	19.072	Burgos
Martín González, Isabel	Reg. General	10-89	36.595	Burgos
Melchor Alonso, Javier	Reg. General	2-88	15.220	Burgos
Miguel Ruiz, Fernando P.	Reg. General	7-85	6.075	Burgos
Muñoz Camarero, Aurelio	Autónomos	1-83 a 1-85	357.280	Burgos
Nebreda Sabater, Jesús A.	Autónomos	3-85 a 12-85	146.188	Burgos
Pérez Izquierdo, Juan J.	Autónomos	1-84 a 12-84	165.688	Burgos
Prego Camarero, Fermín	Reg. General	6-89	34.701	Burgos
Presencio Peña, Luis A.	Autónomos	4-88	6.120	Burgos
Prestes Héctor, Alfredo	Reg. General	6-87 a 4-88	6.000	Burgos
Prieto Jurado, Emilio	Autónomos	7-82 a 12-82	13.701	Burgos
Representaciones Santillán	Reg. General	4-89 a 6-89	112.869	Burgos
Reproburos, S. L.	Reg. General	7-89 a 8-89	231.279	Burgos
Rey Méndez, José L.	Autónomos	7-87 a 10-87	67.972	Burgos
Rica Guerrero, Miguel	Autónomos	1-83 a 12-83	83.916	Burgos
Ruiz Pérez, Jesús	Autónomos	1-84 a 1-85	51.489	Burgos
Santamaría Martínez, Antonio	Autónomos	7-88 a 12-88	106.562	Burgos
Santos Fernández, Manuela	E. Hogar	10-88 a 11-88	25.900	Burgos
Schering Plough, S. A.	Reg. General	6-89 a 9-89	256.354	Burgos
Transmet, S. A.	Reg. General	7-87 a 12-87	2.700	Burgos
Salanova García, Jorge	Agrario C. A.	7-88	5.550	Arauzo de Miel
Señora Rivas, María	Autónomos	5-86 a 6-86	32.368	Arcos de la Llana
Villaizán Sedano, Jesús	Agrario C. A.	5-87	5.310	Arenillas Río Pisuerga
Ureta Alonso, Francisco	Agrario C. A.	6-88	5.550	Canicosa de la Sierra
Carretero Rubio, Jesús	Agrario C. A.	5-87	5.310	Castrillo de la Reina
Plaza Rojas, Luis	Agrario C. A.	1-86 a 4-86	20.232	Cernégula
Ramos García, Cipriano	Agrario C. A.	4-87	5.310	Cernégula
Sarasua Rodrigo, Carlos	Autónomos	9-88 a 10-88	35.521	Escalada
Taller Cantería Aguilar, S. A.	Reg. General	12-89	1.634	Escalada
Sedano Vicario, Carlos y otro	Reg. General	6-87	46.491	Estépar
Juez Juez, Esteban	Agrario C. A.	4-89 a 7-89	24.844	Foncea
Serrano González, Teófilo	Agrario C. A.	8-87	5.310	Hinestrosa
Jorge Cuenca, Juan	Agrario C. P.	3-88	9.867	Hinojar del Rey
Rodríguez Alvarez, Arsenio	Reg. General	9-88	31.641	Ibeas de Juarros
Arranz Gutiérrez, Fernando	Autónomos	7-88 a 8-88	35.521	Lerma
Ramírez Domingo, Joaquín	Agrario C. A.	10-89	6.211	Masa
Paz Díez, María	Agrario C. P.	1-87	9.440	Mata Sobresierra
Calvo Zamorano, Máximo	Autónomos	8-88 a 12-88	88.802	Melgar Fernamental
Olave Benito, Domingo	Agrario C. A.	1-88 a 3-88	16.650	Neila
Pérez Andérez, Belén	Autónomos	8-88 a 11-88	71.041	Palencia
Barranco Merced, Sergio	Autónomos	1-89 a 7-89	133.539	Quintanar de la Sierra
Pascual Gutiérrez, Marcelina	Agrario C. A.	8-87	5.310	Quintanar de la Sierra
Junta Ganadera	Agrario C. A.	4-87 a 12-87	26.191	Quintanaloma
Francisco Eguillor, Esteban	Reg. General	5-86 a 3-87	6.080	Quintanapalla
Varona Martínez, Eduardo	Agrario C. A.	12-87	8.277	Torrepadre
Martín López, Ignacio	Agrario C. P.	1-87	9.440	Los Valcárceres
Marcos Ebro, S. A.	Reg. General	3-90	84.000	La Vid y Barrios
Lizarraga Hernández, Eduardo	Agrario C. A.	5-88	5.550	Villahoz
Baile Najas, Francisco	Agrario C. A.	12-87	5.310	Villanueva Puerta
Martínez Pérez, M. ^a Teresa	Agrario C. P.	8-85 a 9-85	15.613	Villasandino
Calleja Hierro, Fco. Javier	Agrario C. P.	4-88 a 12-88	103.798	Villaveta
Muñoz Condado, Santiago	Agrario C. A.	5-88 a 12-88	44.400	Vilviestre del Pinar
Vicario Moreno, José L.	Agrario C. A.	7-88 a 9-88	16.650	Vizcainos de la Sierra

Burgos, a 17 de diciembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7512.—24.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Bernardo Vicario Navajo, con domicilio en Burgos, Paseo de la Isla 9, 1.º A, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de marzo de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Bernardo Vicario Navajo los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.668; libro 147; Folio 88; finca 11.968. — Urbana. Piso primero letra P, núm. 272 de la parcelación del edificio en esta ciudad en el Paseo de la Isla, con portales señalados con los números 6, 7, 8, 9 y 10. Pertenece al grupo de viviendas correspondientes al portal señalado con el número 9 y se halla situado en la planta primera, siendo su puerta de acceso la cuarta que se encuentra a partir de la terminación del tramo de escaleras que sube a esta planta, estando rotulada dicha puerta con la letra A, según se mira desde la fachada del edificio en que se encuentran los portales.

Linda: Por el frente, con zona de urbanización afecta al conjunto residencial; por la derecha, con el piso letra O de esta planta y con meseta de escalera; por el fondo, con hueco y meseta de escaleras y con el patio número 5 del conjunto residencial; y por la izquierda, con dicho patio número 5 y con el piso letra A de esta misma planta, perteneciente al portal número 8. Tiene una superficie aproximada de 137 metros con 34 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, despacho, dos dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, oficio y cocina. Dispone además esta vivienda de una terraza con acceso por el estar-comedor. Se le asigna una cuota de propiedad en el conjunto residencial del 0,36 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según certifica-

ción de descubierta número 89/1504/77, por el período 8/87 a 12/87.

Débitos: 28.320 pesetas de principal, más 5.664 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestadas en 100.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 19 de diciembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7541.—11.100,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a:

Doña María José Ramos Prieto, con domicilio en calle Madrid 34, de Burgos, por sus débitos a la Se-

guridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 10 de julio de 1990:

Providencia: Notificados a D.^a María José Ramos Prieto, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.680; folio 141; finca 8.607. En pleno dominio dos sextas partes y en nuda propiedad otra sexta parte indivisa. Urbana, vivienda letra B del piso segundo de la casa en esta ciudad número 77, hoy 34, de la C./ Madrid, con una superficie útil de 99 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño y cinco habitaciones. Linda por el frente con escalera y patio, por el fondo, con patio de manzana; por la derecha, con la casa número 65 de la C./ Madrid y por la derecha con la calle número 69 de la C./ Madrid. Tiene como anejo un trastero en la planta de entrecubiertas señalado con el número 4. Cuota valor del 5,80 %.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación, expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarles conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 27 de diciembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

133.—10.080,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Villarce, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Gasolinera en calle Madrid, 62. Exp. 316-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

322.—3.150

Por Carpintería Román, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería en calle 30 de Enero de 1964. Naves Maga, 22. Exp. 142-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

350.—3.150

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1990, aprobó el siguiente dictamen:

1.º Modificar el importe del Complemente Específico de los puestos de trabajo que figuran a continuación fijándolos para el 1 de enero de 1991 en las siguientes cuantías anuales en miles de pesetas.

<i>Dependencia</i>	<i>Número y Puesto de Trabajo</i>		<i>C. Específico</i>	<i>C. o Escala</i>
Admón. P. Municipal	1	Administrativo	176	3.053
Sec. Ing. Civil	1	Adj. Sección	1.265	3.057
Sec. Ing. Civil	1	J. Negociado	888	3.057
Sec. Ing. Civil	1	Celador P. Urbana	469	3.075
Sec. Ing. Civil	1	Cap. M. Pesada	487	3.075
Sec. Ing. Civil	2	Capataz Obras	422	3.075
Sec. Ing. Civil	1	Encarg. B. Especial	469	3.075
Sec. Ing. Civil	1	C. O.	469	3.075
Sec. Ing. Civil	1	Jardinero Mayor	469	3.075
Sec. Ing. Civil	3	Maestro Jardines	457	3.075
Sec. Ing. Civil	1	Oficial Pintor	308	3.076
Sec. Ing. Civil	3	Oficiales Jardines	308	3.076
Sanidad	1	Administrativo	176	3.053
Alcaldía	1	Administrativo	376	
Alcaldía	1	Auxiliar	889	
Hacienda y Patrimonio	1	Administrativo	176	3.053
Tesorería	1	Administrativo	176	3.053
Tributos	2	Administrativos	176	3.053
Tributos	1	Jefe Grupo	206	3.054
Ingeniería Indust.	1	Jefe Sección	1.603	3.056
Ingeniería Indust.	1	Jefe Negociado	888	3.057
Ingeniería Indust.	1	Encargado Conduct.	469	3.074
Ingeniería Indust.	1	Encargado Alumbrado	469	3.074
Conserjería	1	Regente	469	3.074
Archivo y Biblioteca	1	Aux. Microfilm	266	3.054
Urbanismo	3	J. Sección	1.603	3.056
Urbanismo	2	Adj. J. Sección	1.286	3.056
Urbanismo	5	Jefes Negociado	888	3.057
Urbanismo	1	Administrativo	176	3.053
Urbanismo	3	Delineantes	326	3.058
Urbanismo	1	Jefe Grupo	206	3.054

2.º El importe total anual de 8.682.528 pesetas, que supone en más la modificación de dichos complementos por la especial disponibilidad o dedicación que se exige a referidos puestos de trabajo se consignarán en el Presupuesto de 1991, según informe del Sr. Interventor de Fondos, para lo que se dará traslado a dicha dependencia del acuerdo que se adopte.

3.º Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia y Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º Publicar, asimismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 26 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

83.—5.962,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Interbón, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de formourea y colas de urea fromaldehído en Barrio de Castañares. Exp. 38-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen

pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

352.—3.150

Por D. Jesús Cuevas Armiño, se ha solicitado licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller Reparación de vehículos en carretera Madrid-Irún km. 234 Taglosa, Naves 118-120-122-123. Expediente 317-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

351.—3.300

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado.

Hace saber: Que D. Joaquín de Diego Gutiérrez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-Charcutería, elaboración de Productos Charcuteros, en los bajos sitos en calle General Mola núm. 4, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial».

En Belorado, 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde (liegible).

162.—2.100

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Este Ayuntamiento Pleno, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de diciembre de 1990, ha aprobado expediente de modificación de

créditos correspondiente a diversas partidas del presupuesto de gastos vigente durante el presente ejercicio 1990.

Las partidas afectadas son:

La 220,0: Material de oficina; 220,1: Suscripción informativa; 221,0: Energía eléctrica; 226,8: Gastos diversos; 227,2: Valoraciones técnicas.

El expediente queda a disposición de las personas interesadas, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, así como formular las alegaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado se procederá a la aprobación definitiva y automática si no se han producido reclamaciones, siendo publicadas dichas partidas con sus consignaciones definitivas.

Cardeñuela Riopico, a 20 de diciembre de 1990. El Alcalde, Matías Bravo Bravo.

59.—1.500,00

Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera del Duero»

Circular del Consejo Regulador Ribera del Duero relativo a la actualización de su Reglamento

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero está estudiando la actualización de su Reglamento. Para elaborar el borrador se ha formado una comisión compuesta por siete bodegas de la Denominación de Origen y otras seis personas entre vocales y representantes de la Administración.

Una vez elaborado el primer borrador de los nuevos estatutos, y con el fin de que los inscritos en el Consejo Regulador (viticultores y bodegas), en el plazo de 20 días puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, se encuentra un ejemplar, para su consulta, en la sede del Consejo Regulador, Plaza Primo de Ribera, 3. 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Se ruega a esa Cámara Agraria/Ayuntamiento, se exponga la presente circular en los lugares acostumbrados.

Aranda de Duero, a 4 de enero de 1991. — El Presidente, Marciano Rivilla Martín.

216.—2.100

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1990, tomó el acuerdo que transcrito literalmente, dice como sigue:

Aprobación inicial del Plan Parcial FR-1, Franco. — Condado de Treviño.

Dada cuenta del Plan parcial presentado por doña Ana María Muñoz Naranjo.

Visto el Plan Parcial mencionado y de conformidad con el art. 54.1 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril.

Vistos los arts. 13, 31, 35 y 41 de la Ley del Suelo, 43 a 63, 136 a 138, 127 a 135 y 132 a 134 del R. P. ar-

título 4 R. D. L. 3/80 de 14 de marzo, 6 y 8 del R. D. L. 16/81 de 16 de octubre.

El Pleno, por unanimidad, de acuerdo a lo exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del área apta para urbanizar FR-1. — Franco. — Condado de Treviño, de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Condado de Treviño (Burgos), cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Javier González Agreda, por encargo de doña Ana María Muñoz Naranjo.

— Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos Diario de Burgos y Correo Español-El Pueblo Vasco», periódicos de mayor circulación en la zona, por plazo de un mes, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

— Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Plan Parcial objeto del presente acuerdo, tal y como recoge la documentación gráfica del Plan, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que puede suponer modificación del régimen urbanístico.

La suspensión tendrá una duración de dos años, a partir de la publicación del acuerdo de la aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Treviño, 22 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

53.—3.675

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Por parte de D. Luis Mariano Palacios Lázaro, se ha solicitado licencia para instalar una báscula de pasaje de sesenta toneladas y un depósito surtidor de gas-oil de 40.000 litros para usos propios, todo ello, en terreno de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan establecer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cascajares de la Sierra, a 24 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

74.—2.400

Ayuntamiento de Cardeñadijo

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las Cuentas

Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes del mismo, referidas al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público al objeto de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito las reclamaciones u observaciones que se juzguen oportunas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cardeñadijo, 30 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

134.—1.500

Ayuntamiento de Atapuerca

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. — Consignación anterior, 1.538.023 pesetas; Consignación final, 1.538.023 pesetas.

Cap. 2. — Consignación anterior, 1.904.077 pesetas; Aumentos, 715.000 pesetas; Consignación final, 2.619.077 pesetas.

Cap. 4. — Consignación anterior, 202.000 pesetas; Aumentos, 83 pesetas; Consignación final, 202.083 pesetas.

B) Operaciones de capital

Cap. 6. — Consignación anterior, 612.900 pesetas; Aumentos, 1.205.545 pesetas; Consignación final, pesetas, 1.818.445.

Cap. 7. — Consignación anterior, 43.000 pesetas; Consignación final, 43.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, pesetas, 4.300.000; Aumentos, 1.920.628 pesetas; Consignación final, 6.220.628 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Atapuerca, a 27 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Ismael Mena.

60.—1.875

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º — El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,35 por ciento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tórtoles de Esgueva, a 26 de diciembre de 1990.
El Alcalde, Juan José Esteban.

55.—1.500

Ayuntamiento de Quintanapalla

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. — Consignación anterior, 1.263.226 pesetas; Consignación final, 1.263.226 pesetas.

Cap. 2. — Consignación anterior, 1.897.952 pesetas; Aumentos, 520.000 pesetas; Consignación final, 2.417.952 pesetas.

Cap. 3. — Consignación anterior, 80.000 pesetas; Consignación final, 80.000 pesetas.

Cap. 4. — Consignación anterior, 2.000 pesetas; Consignación final, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Cap. 6. — Consignación anterior, 319.822 pesetas; Aumentos, 900.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 1.219.822.

Cap. 7. — Consignación anterior, 37.000 pesetas; Consignación final, 37.000 pesetas.

Cap. 9. — Consignación anterior, 100.000 pesetas; Consignación final, 100.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 3.700.000 pesetas; Aumentos, 1.420.000 pesetas; Consignación final, 5.120.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Quintanapalla, a 27 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

61.—1.725

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. uno dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida 1-12-121; Aumento, 425.557 pesetas; Consignación actual (incluido aumento), 1.350.682 pesetas.

Aplicación presupuestaria partida 1-15-150; Aumento, 217.210 pesetas; Consignación actual (incluido aumento), 347.210 pesetas.

Aplicación presupuestaria partida 2-21-210; Aumento, 228.626 pesetas; Consignación actual (incluido aumento), 428.626 pesetas.

Aplicación presupuestaria partida 2-22-221-00; Aumento, 39.297 pesetas; Consignación actual (incluido aumento), 119.297 pesetas.

Aplicación presupuestaria partida 2-22-222-01; Aumento, 12.500 pesetas; Consignación actual (incluido aumento), 22.500 pesetas.

Aplicación presupuestaria partida 2-22-226-08; Aumento, 414.780 pesetas; Consignación actual (incluido aumento), 516.003 pesetas.

Aplicación presupuestaria partida 6-62-623; Aumentos, 290.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumento), 940.000 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería, 1.624.970 ptas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 1. — 8.114.472 pesetas.

Cap. 2. — 4.586.426 pesetas.

Cap. 4. — 265.000 pesetas.

Cap. 6. — 4.740.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Merindad de Sotoscueva, a 28 de diciembre de 1990. — El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

56.—2.025

Ayuntamiento de Rubena

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. — Consignación anterior, 1.013.022 pesetas; Consignación final, 1.013.022 pesetas.

Cap. 2. — Consignación anterior, 2.075.142 pesetas; Aumentos, 1.155.000 pesetas; Consignación final, 3.230.142 pesetas.

Cap. 3. — Consignación anterior, 82.645 pesetas; Consignación final, 82.645 pesetas.

Cap. 4. — Consignación anterior, 2.000 pesetas; Consignación final, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Cap. 6. — Consignación anterior, 259.410 pesetas; Aumentos, 900.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 1.159.410.

Cap. 7. — Consignación anterior, 36.000 pesetas; Consignación final, 36.000 pesetas.

Cap. 9. — Consignación anterior, 131.781 pesetas; Consignación final, 131.781 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, pesetas 3.600.000; Aumentos, 2.055.000 pesetas; Consignación final, 5.655.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Rubena, a 27 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

62.—1.725

Ayuntamiento de Valle de Sedano

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6-11-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 4.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.768.051 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 5.800.000 pesetas.

Totales ingresos: 22.968.051 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 4.972.083 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas, 4.598.015.
3. Gastos financieros, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.904.402 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 11.313.551 pesetas.
9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Totales gastos: 22.968.051 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional
- 1.1. Secretario-Interventor; Núm. de plazas: 1.

b) Personal laboral

Servicios múltiples; Núm. de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra

el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sedano, a 26 de diciembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

66.—4.350

Ayuntamiento de Villaespasa

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaespasa, a 10 de enero de 1991. — El Presidente (ilegible).

304.—1.500

Ayuntamiento de Campolara

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Campolara, a 31 de diciembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

305.—1.500

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1991, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de una parcela de la Zona núm. 1 de la ampliación del casco del suelo urbano de las normas subsidiarias de Ibeas de Juarros, promovido por la Empresa Manven, S. L., representada dicha Sociedad por D. Manuel Ventín Dios.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en esta Secretaría Municipal y podrá ser examinada durante las horas de oficina.

Ibeas de Juarros, a 10 de enero de 1991. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

217—1.500

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1991, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de una parcela de la Zona núm. 3 de la ampliación del casco del suelo urbano de las normas subsidiarias de Ibeas de Juarros, promovido por D.ª M.ª Nieves Echave Benito, vecina de Ibeas de Juarros.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en esta Secretaría Municipal y podrá ser examinada durante las horas de oficina.

Ibeas de Juarros, a 10 de enero de 1991. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

218.—1.500

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.
c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Vilviestre del Pinar, a 31 de diciembre de 1990.
El Presidente (ilegible).

220.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en la carretera de Poza con destino exclusivo a la construcción de edificio afecto al Servicio Supramunicipal e Institucional, de 4.053 m.².

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Queda fijado, al alza en pesetas, 40.530.000. Esta enajenación no está sujeta a l. V. A., siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 800.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — D. mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D. N. I. núm. debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la enajenación mediante compra-venta de una parcela de terreno situada en carretera de Poza, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. del día de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela por el precio de pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Burgos, 10 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

296.—5.100